



Acta de Examen de Admisibilidad

En Santiago, a 30 de noviembre de 2020, siendo las 15:06 horas, atendidas las condiciones sanitarias del país, se reúne de manera telemática la comisión que debe efectuar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, conforme al itinerario establecido en las Bases Administrativas y Técnicas de Propuesta Pública para la ejecución del Programa de Orientación Sociolaboral para personas con consumo problemático de sustancias, para las regiones de Tarapacá, Valparaíso, Metropolitana, Biobío y Los Ríos, aprobadas por Resolución Exenta N° 893, de 10 de noviembre de 2020, de SENDA.

I. De conformidad con las Bases Administrativas y Técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta N° 893, de 10 de noviembre de 2020, de SENDA, el examen de admisibilidad, es realizado por las siguientes personas con desempeño en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y que tienen la calidad de funcionarios públicos:

- 1.- Francisca Oblitas Valdés, Jefa del Área de Integración Social y Oportunidades de SENDA;
- 2.- Pamela Concha Torres, profesional del área de Integración social y Oportunidades de la División Programática de SENDA, designado por la Jefa del área de Integración Social y Oportunidades, mediante Memorándum 1728/20
- 3.- Paulina Vargas Novoa, asesora financiera de la División Programática de SENDA, designada por el Jefe (S) de la División Programática, mediante memorándum 1729/20.

II.- Los profesionales que suscriben, reunidos para los efectos de efectuar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, han podido constatar que se han presentado cinco propuestas en total, según la siguiente distribución:

Región	Oferente
Tarapacá	Fundación para el Trabajo Universidad Arturo Prat
Valparaíso	Universidad de Playa Ancha ciencias de la Educación Asociación Avanza Inclusión Socio-Laboral
Biobío	Fundación Rosner
Los Ríos	Fundación Rosner

Cabe destacar que para la región Metropolitana NO se han recibido propuestas.

III.- De conformidad con el número 4.2. de las Bases Administrativas y Técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta N° 893, de 10 de noviembre de 2020, de SENDA, el presente examen de admisibilidad tiene por objeto evaluar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que la propuesta haya sido presentada dentro de plazo.
- b) Que en el sobre de postulación se incluyan todos los documentos que se exigen en los números 3.3 y 3.4 de estas Bases.
- c) Que los recursos solicitados a SENDA para la implementación del Programa al que se postula se ajusten al monto máximo señalado en el N° 3.7 de las Bases.

En lo que respecta al primer requisito, esto es, que la propuesta haya sido presentada dentro de plazo, cabe referir, que conforme al punto 3.1. de las bases, el plazo para presentar postulaciones, es de 15 días corridos siguientes a la fecha de publicación de las mismas en el sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl. Las bases fueron publicadas en el referido sitio web, el día 11 de noviembre de 2020, razón por la cual el plazo de 15 días corridos, venció el día 26 de noviembre de 2020.

En lo que respecta al segundo requisito, esto es, que en el sobre de postulación se incluyan todos los documentos que se exigen en los números 3.3. y 3.4 de las bases, cabe precisar lo siguiente:

Del número 3.3. y 3.4. que se refieren al contenido de las postulaciones por una parte y a los antecedentes administrativos requeridos, por otra, se desprende que las propuestas deben presentarse en un sobre cerrado que debe contener la siguiente leyenda en su exterior:

- Nombre de la entidad postulante;
- Nombre del Programa: Programa de orientación sociolaboral para personas con consumo problemático

- Región a la que postula.

El sobre o correo electrónico de postulación debe contener lo siguiente:

a) 2 ejemplares del “**Formulario de Presentación de Programa de Orientación sociolaboral(OSL) convocatoria 2021-2022**”, completos con todos los datos solicitados, firmados por el representante legal de la entidad. El formulario debe presentarse completo, esto es adjuntando el presupuesto para el año 2021 y 2022, según corresponda, llenado y firmando por el representante legal las planillas excel.

b) Los antecedentes administrativos que se indican en el número 3.4 de las bases. Estos son los siguientes:

a) Entidades Públicas:

i) Declaración Jurada simple a la que se refiere el N° 3.4 de las Bases.

ii) Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública.

b) Entidades Privadas:

i) Declaración Jurada Simple a la que se refiere el N° 3.4 de las Bases

ii) Certificado de Vigencia de la entidad, emitido con no más de 90 (noventa) días hábiles de anterioridad, por la autoridad respectiva competente.

iii) Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación vigente del (de los) representante (s) de la entidad postulante.

Las postulaciones que no contengan los documentos descritos serán declaradas inadmisibles.

Por último, en lo que respecta al tercer requisito, esto es que los recursos solicitados a SENDA para la implementación del programa al que se postula, se ajuste al monto máximo señalado en el número 3.7 de las bases, cabe señalar que para la ejecución del Programa la distribución de presupuesto se da según la siguiente distribución regional:

Año 2021

Tarapacá \$35.500.000

Valparaíso \$46.000.000

Metropolitana \$88.000.000

Biobío \$46.000.000

Los Ríos \$35.500.000

Año 2022

Tarapacá \$35.500.000

Valparaíso \$46.000.000

Metropolitana \$88.000.000

Biobío \$46.000.000

Los Ríos \$35.500.000

IV.-Examen de cumplimiento de los requisitos de admisibilidad**1.- Examen de las propuestas presentadas para la ejecución del Programa de Orientación Sociolaboral para personas con consumo problemático de sustancias, Región de Tarapacá**

1.1. Propuesta presentada por **Fundación Para el Trabajo Universidad Arturo Prat**, RUT N° 65.071.859-3.

Análisis:

a) Que la propuesta haya sido presentada dentro de plazo. La propuesta fue ingresada de manera electrónica el día 26 de noviembre de 2020 a las 20:33 hrs, es decir cumpliendo con el plazo.

b) En cuanto a los antecedentes administrativos exigidos en el punto 3.4 de las bases, se constata que se trata de una de una entidad privada sin fines de lucro y presenta toda la documentación solicitada, esto es:

- “Formulario de Presentación de Programa de Orientación sociolaboral para personas con consumo problemático de sustancias”, adjuntando el presupuesto para los años 2021 y 2022, firmados por el representante legal de la entidad, por tanto, cumple con este requisito.
- Declaración Jurada Simple a la que se refiere el N° 3.4 de las Bases, por tanto, cumple con este requisito.

- Certificado de vigencia de la entidad, emitido con no más de 90 (noventa) días hábiles de anterioridad, por la autoridad respectiva competente. El certificado fue emitido el 14 de septiembre de 2020, por tanto, cumple con este requisito.
- Fotocopia simple del documento donde consta la personería o representación vigente del representante, Mario Cortés Castillo, por tanto, cumple con este requisito.

c) Que los recursos solicitados a SENDA para la implementación del programa no sobrepasen el monto máximo señalado en las bases. Revisado el presupuesto presentado por la entidad, éste se ajusta al monto máximo indicado en las bases, presentando una propuesta por \$35.500.000 para cada año.

2.- Examen de las propuestas presentadas para la ejecución del Programa de Orientación Sociolaboral para personas con consumo problemático de sustancias, Región de Valparaíso:

2.1 Propuesta presentada por: **Universidad de Playa Ancha Ciencias de la Educación**, RUT 70.754.700-6.

Análisis:

- a) Que la propuesta haya sido presentada dentro de plazo. La propuesta fue ingresada de manera electrónica, el día 26 de noviembre a las 22:51 hrs., es decir cumpliendo con el plazo establecido.
- b) En cuanto a los antecedentes administrativos exigidos en el punto 3.4 de las bases, se constata que se trata de una entidad pública y presenta toda la documentación solicitada, esto es:
 - “Formulario de Presentación de Programa de Orientación sociolaboral para personas con consumo problemático de sustancias”, adjuntando el presupuesto para el año 2021 y 2022, firmados por el representante legal de la entidad, por tanto cumple con este requisito.
 - Declaración Jurada Simple a la que se refiere el N° 3.4 de las Bases, por tanto, cumple con este requisito.

- Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública, por tanto, cumple con este requisito.

c) Que los recursos solicitados a SENDA para la implementación del programa no sobrepasen el monto máximo señalado en las bases. Revisado el presupuesto presentado por la entidad, éste se ajusta al monto máximo indicado en las bases, presentando una propuesta por \$46.000.000 para cada año.

2.2. Propuesta presentada por **Asociación Avanza Inclusión Socio-Laboral**, RUT N° 65.077.645-3.

Análisis:

- a) Que la propuesta haya sido presentada dentro de plazo. La propuesta fue ingresada de manera electrónica el día 26 de noviembre de 2020 a las 20:37 hrs, Por lo tanto, dentro de plazo.
- b) En cuanto a los antecedentes administrativos exigidos en el punto 3.4 de las bases, se constata que se trata de una de una entidad privada sin fines de lucro y presenta la siguiente documentación:
 - “Formulario de Presentación de Programa de Orientación sociolaboral para personas con consumo problemático de sustancias”, adjuntando el presupuesto para el año 2021 y 2022, sin embargo, no se encuentran firmados por el representante legal de la entidad, de acuerdo a lo requerido en el número 3.3 de las Bases, por tanto, **no cumple con este requisito.**
 - Declaración Jurada Simple a la que se refiere el N° 3.4 de las Bases. Cumple con este requisito.
 - Certificado de Vigencia de la entidad, emitido con no más de 90 (noventa) días hábiles de anterioridad, por la autoridad respectiva competente. El certificado fue emitido el 25 de noviembre, por tanto, cumple con este requisito.
 - Fotocopia simple del documento donde consta la personería o representación vigente de la representante, Rossanna Oyarzún Lavagnino, por tanto, cumple con este requisito.

- c) Que los recursos solicitados a SENDA para la implementación del programa no sobrepasen el monto máximo señalado en las bases. Revisado el presupuesto presentado por la entidad, éste se ajusta al monto máximo indicado en las bases el cual es de \$46.000.000 para cada año.

3.- Examen de las propuestas presentadas para la ejecución del Programa de Orientación Sociolaboral para personas con consumo problemático en la Región Metropolitana:

No se presentan propuestas para la implementación del Programa en la Región Metropolitana.

4.- Examen de las propuestas presentadas para la ejecución del Programa de Orientación sociolaboral para personas con consumo problemático en la Región del Biobío.

4.1. Propuesta presentada por Fundación Rosner, RUT N° 65.076.073-5.

Análisis:

- a) Que la propuesta haya sido presentada dentro de plazo. La propuesta ingresada de manera electrónica el día 26 de noviembre de 2020 a las 18:43 dentro del plazo
- b) En cuanto a los antecedentes administrativos exigidos en el punto 3.4 de las bases, se constata que se trata de una de una entidad privada sin fines de lucro y presenta toda la documentación solicitada, esto es:
- “Formulario de Presentación de Programa de Orientación sociolaboral para personas con consumo problemático de sustancias”, adjuntando el presupuesto para el año 2021 y 2022, firmados por el representante legal de la entidad, por tanto, cumple con este requisito.
 - Declaración Jurada Simple a la que se refiere el N° 3.4 de las Bases, por tanto, cumple con este requisito.
 - Certificado de Vigencia de la entidad, emitido con no más de 90 (noventa) días hábiles de anterioridad, por la autoridad respectiva

competente. El certificado fue emitido el 26 de noviembre de 2020, por tanto, cumple con este requisito.

- Fotocopia simple del documento donde consta la personería o representación vigente del representante, Luis Rebolledo Rosner, por tanto, cumple con este requisito.

- c) Que los recursos solicitados a SENDA para la implementación del programa no sobrepasen el monto máximo señalado en las bases. Revisado el presupuesto presentado por la entidad, éste se ajusta al monto máximo indicado en las bases, presentando una propuesta por \$46.000.000 para cada año.

5.- Examen de las propuestas presentadas para la ejecución del Programa de Orientación sociolaboral para personas con consumo problemático en la Región de Los Ríos.

5.1 Propuesta presentada por Fundación Rosner, RUT N° 65.076.073-5

- a) Que la propuesta haya sido presentada dentro de plazo. La propuesta ingresada de manera electrónica el día 26 de noviembre de 2020 a las 18:42, dentro del plazo.
- b) En cuanto a los antecedentes administrativos exigidos en el punto 3.4 de las bases, se constata que se trata de una de una entidad privada sin fines de lucro y presenta toda la documentación solicitada, esto es:
 - “Formulario de Presentación de Programa de Orientación sociolaboral para personas con consumo problemático de sustancias”, adjuntando el presupuesto para el año 2021 y 2022, firmados por el representante legal de la entidad, por tanto, cumple con este requisito.
 - Declaración Jurada Simple a la que se refiere el N° 3.4 de las Bases, por tanto, cumple con este requisito.
 - Certificado de Vigencia de la entidad, emitido con no más de 90 (noventa) días hábiles de anterioridad, por la autoridad respectiva competente. El certificado fue emitido el 26 de noviembre de 2020, por tanto, cumple con este requisito.
 - Fotocopia simple del documento donde consta la personería o representación vigente del representante, Luis Rebolledo Rosner, por tanto, cumple con este requisito.

- c) Que los recursos solicitados a SENDA para la implementación del programa no sobrepasen el monto máximo señalado en las bases. Revisado el presupuesto presentado por la entidad, éste se ajusta al monto máximo indicado en las bases, presentando una propuesta por \$35.500.000 para cada año.

Los comparecientes que suscriben la presente acta y de acuerdo con lo señalado en el punto 4.2 de las Bases Administrativas y Técnicas de Propuesta Pública para la ejecución de los Programa de Orientación Sociolaboral para personas con consumo problemático de sustancias, aprobadas por Resolución Exenta N° 893, del 10 de noviembre de 2020, de SENDA, pueden informar que las siguientes propuestas presentadas son admisibles, por haber cumplido con todos los requisitos administrativos exigidos en las bases:

Región implementación del Programa	Entidad	RUT
Tarapacá	Fundación para el Trabajo Arturo Prat	65.071.859-3
Valparaíso	Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación	70.754.700-6
Biobío	Fundación Rosner	65.076.073-5
Los Ríos	Fundación Rosner	65.076.073-5

En tanto, la postulación para la Región de Valparaíso de la Asociación Avanza Inclusión Socio-Laboral, RUT 65.077.645-3, **se declara inadmisibile**, por presentación del formulario de propuesta 2021-2022 sin la correspondiente firma del representante legal, de acuerdo a lo establecido en el número 3.3 de las Bases.

Por otra parte, en lo que respecta a la implementación del Programa en la Región Metropolitana, el presente concurso de declara desierto, por no presentación de propuestas.

Siendo las 15:35 horas del día 30 de noviembre de 2020 se pone término a esta actuación.

Atendidas las condiciones sanitarias del país, la comisión se ha reunido de manera telemática, por tanto, no es posible la firma física de esta acta.

Francisca Oblitas Valdés
Jefa del Área de Integración Social y Oportunidades
SENDA

Paulina Vargas Novoa
Asesora Financiera División Programática
SENDA

Pamela Concha
Profesional Área Integración Social y Oportunidades
SENDA